



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - CISNEROS Y OTROS - Acta VI Junta de Ascensos y Calificaciones - EX-2026-00274346- -MUNIMDP-SLTH

VISTO el EX-2026-00274346- -MUNIMDP-SLTH, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales se ha dispuesto el reencasillamiento de varios agentes, que fueron tratados y aprobados por la Junta de Ascensos y Calificaciones conformada por DECFC-2024-475-E-MUNIMDP-INT.

Que en IF-2026-00276313-MUNIMDP-DVJAC#SLTH se encuentra el listado de agentes que integran el acta VI de la Junta de Ascensos y Calificaciones.

Que en tal sentido y a fin de realizar la tramitación conjunta de los agentes de la Administración Central, fueron incorporados al mismo a los agentes dependientes del EMDER, EMSUR, EMVIAL y EMTURyC, tramitándose por los mencionados Entes el correspondiente Acto Administrativo.

Que por Ordenanza N° 26.901 (DECFC-2026-323-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2026, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que mediante IF-2026-00519430-MUNIMDP-DP#SEH la Dirección de Presupuesto eleva el informe correspondiente.

Que se requiere modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central dando de baja y de alta varios cargos como así también reencasillar a diversos agentes de distintas Secretarías (Acta N° 6 – Junta de Ascensos y Calificaciones).

Que mediante NO-2026-00507174-MUNIMDP-DVJAC#SLTH la Junta de Ascensos y Calificaciones informa la fecha de vigencia del acta VI debiendo hacer efectivo el reencasillamiento a partir del 01 de agosto del 2026.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan en el Anexo I que como archivo embebido forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 01 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan en el Anexo II que como archivo embebido forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 01 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Danse de alta, a partir del 01 de agosto de 2026, a los agentes que se detallan en el Anexo III que como archivo embebido forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos y dependencias que en cada caso se indica, dándoseles de baja de su actual situación de revista.

ARTÍCULO 4º.- Otórgase, manténgase y dése de baja según corresponda en cada caso, a partir del 01 de agosto de 2026, las Bonificaciones detalladas en el Anexo IV, que como archivo embebido forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 1- P.p. 1:

BONIFICACIÓN	Inc.	P.P.	P.p.	P.Sp.	Ap.
Bonificación por Actividad - Adicional por Actividad Crítica	1	1	3	3	1
Bonificación por Actividad - Bonificación por Tareas Viales	1	1	3	3	4
Bonificación Especial por Guardias Medicas	1	1	3	3	7
Bonificación por Actividad - Actividad Sanitaria	1	1	3	3	8
Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo - Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional	1	1	3	4	3
Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo - Fondo Compensador	1	1	3	4	4
Bonificación por Tarea Riesgosa	1	1	3	5	1
Bonificación por Insalubridad	1	1	3	5	2
Bonificación por Lugar de Prestación de Servicios - Bonificación por Lugares de Internación	1	1	3	7	1
Bonificación por Lugar de Prestación de Servicios -	1	1	3	7	3

Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos

Bonificación Remunerativa	1	1	3	8	-
---------------------------	---	---	---	---	---

Adicional por Título	1	1	7	4	-
----------------------	---	---	---	---	---

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.